



ORDENANZA N° 768

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido realizado por remiseros de la localidad donde solicitan incremento de la tarifa por el servicio de remis, respecto a la bajada de bandera y el precio por kilómetro recorrido;

Que por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ
CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCREMENTESE la bajada de bandera del servicio de automóviles remises de Estación Juárez Celman A Pesos Treinta (30,00).-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTESE el valor del kilómetro recorrido en automóviles remises de la localidad de Estación Juárez Celman a pesos catorce (\$14,00).-

ARTÍCULO 3º: DISPONESE que el aumento establecido por la presente Ordenanza, regirá desde el día de su promulgación.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE